



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 21 de Diciembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2023 17:32:40 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001751-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la servidora **Martha Milagros VARGAS VALVERDE** de fecha 19 de diciembre del 2023; el Informe Nro. 710-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 20 de diciembre del 2023, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; la Resolución Administrativa Nro. 1017-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 11 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1017-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ se concedió licencia sin goce de haber por motivos personales, a la servidora Martha Milagros VARGAS VALVERDE, Analista II contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 a plazo indeterminado; a partir del 15 de agosto al 29 de diciembre de 2023.

Segundo.- Por informe del antecedente, la Coordinadora de Recursos Humanos remite la solicitud de servidora Martha Milagros VARGAS VALVERDE, quien solicita ampliación de licencia sin goce de haber por seis (6) meses, por motivos personales; precisando que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato. A lo que la Coordinación recomienda que resulta factible la ampliación solicitada del 30 de diciembre del 2023 al 30 de junio del 2024.

Tercero.- Para el presente caso, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023, que señala en el artículo 31° que las licencias sin goce de haber son: *"a) Por motivos personales debidamente acreditados, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses (...)"*.

Cuarto.- De la disposición normativa invocada se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, teniendo en cuenta que el pedido de la servidora, el cual cuenta con el V°B° de su jefe inmediato, Raúl Emilio Infante Mauricio – Coordinador de Informática, dando conformidad a lo solicitado. En ese sentido, en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde atender el pedido otorgando la ampliación de la licencia sin goce de haber por motivos personales del 30 de diciembre del 2023 al 29 de junio del 2024 (6 meses), al no exceder el plazo máximo establecido por la norma, ello conforme a lo solicitado.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **CONCEDER** ampliación de la licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora **Martha Milagros VARGAS VALVERDE**, Analista II, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 a plazo indeterminado; a partir del **30 de diciembre del 2023 al 29 de junio del 2024** (6 meses).

Artículo Segundo: **PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

